



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 09

De 20 de enero de 2015.

Por el cual se deroga el Acuerdo Municipal N° 36 de 6 de marzo de 2007, por medio del cual se creó el cargo de Subtesorero Municipal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo N° 232, que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, y que la organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local;

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo N° 234, que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo N° 242, que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales;

Que la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su artículo N° 14, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley, dentro del respectivo Distrito;

Que la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su artículo N° 15, que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales, y de los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

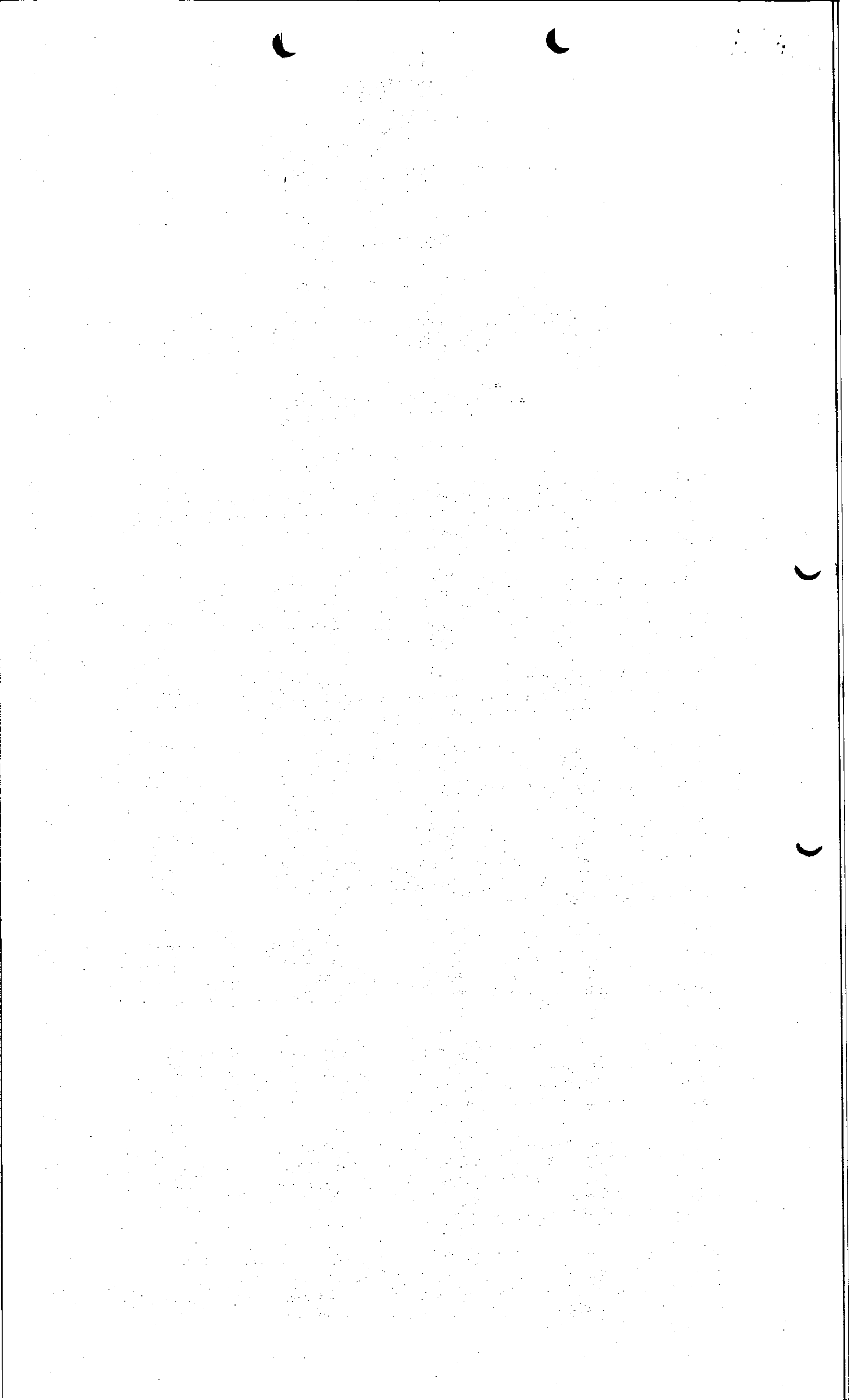
Que la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su artículo N° 17, numeral 6, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que dispongan la Constitución y las leyes vigentes;

Que la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su artículo N° 40, que además de los miembros del Concejo y de las Juntas Comunales a través de su Presidente, podrán presentar proyectos de Acuerdo, los Alcaldes, Personeros, Tesoreros e Ingenieros Municipales;

Que la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su artículo N° 57, numerales 7 y 15, que los Tesoreros Municipales tienen como atribución, 7. Proponer al Consejo Municipal las medidas oportunas y conducentes para el aumento de las recaudaciones y 15. Nombrar y destituir el personal subalterno de la Tesorería. Los Cargos serán creados por los Consejos Municipales;

Que la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su artículo N° 62, que los Municipios podrán crear mediante Acuerdo Municipal, los cargos de Abogado Consultor Municipal, Ingeniero Municipal, Agrimensor o Inspector de Obras Municipales, Juez Ejecutor y cualquier otro cargo cuyas funciones serán determinadas por el Concejo;

[Firma]





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 09
DE: 20/1/15
PÁG. N° 02.

Que el Consejo Municipal, mediante el Acuerdo Municipal N° 36 de 6 de marzo de 2007, creó el cargo de Subtesorero Municipal, en la estructura de la Tesorería del Municipio de Panamá, atendiendo al crecimiento de las actividades comerciales que se llevan a cabo en el distrito, para contribuir con la eficaz política de recaudación y atención a los contribuyentes del fisco municipal;

Que la atribución fundamental del Tesorero Municipal, es efectuar en forma efectiva y eficaz las recaudaciones y hacer los pagos del Municipio;

Que el Tesorero Municipal, presentó ante el Consejo Municipal, una iniciativa formal a fin de modificar y mejorar la Estructura Organizativa de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el objeto de optimizar el desempeño de los funcionarios dentro de la Tesorería Municipal, fortalecer la autonomía municipal y preservar el interés superior de la Comunidad a la que le sirve, misma que fue aprobada por el Consejo Municipal, mediante el Acuerdo Municipal N° 145 de 7 de octubre de 2014;

Que actualmente la Tesorería Municipal cuenta con un Tesorero Municipal, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, dos Direcciones de Administración, una Tributaria y otra Financiera, quienes en conjunto con sus Departamentos y la figura de los Juzgados Ejecutores, como Despacho Ejecutor Municipal, están llevando a cabo de manera coordinada, armónica y efectiva, la función fundamental de recaudación y pago del Municipio.

Que en base a las consideraciones y las atribuciones establecidas por Ley, este Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el Acuerdo Municipal N° 36 de 6 de marzo de 2007, por medio del cual se creó el cargo de Subtesorero Municipal, dentro de la Estructura Administrativa de la Tesorería Municipal, sus modificaciones y todo aquel que le sea contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Tesorero Municipal, para que en ocasión de las ausencias temporales o absolutas de éste, pueda designar en la figura de alguno de sus dos (2) Directores Administrativos, ya sea el Tributario o el Financiero, quien lo reemplazará y ejercerá las funciones que éste determine, en estricto apego a lo establecido en la Ley, los Acuerdos Municipales, Decretos Alcaldicios y Reglamentos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

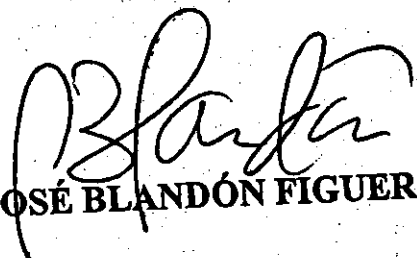
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

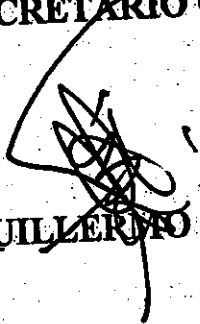
Acuerdo N°09
20 de enero de 2015

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de enero de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

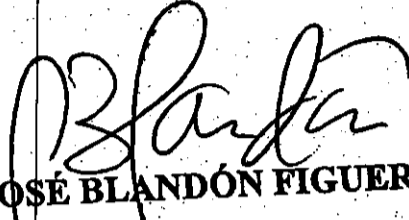

GUILBERTO J. BERMÚDEZ R.




Acuerdo N°09
20 de enero de 2015

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de enero de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLELMO J. BERMÚDEZ R.

